

CONDICIONES DE PROMOCIÓN

EI ASOCIADO MÁS COOCIQUISTA

2023

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia del sorteo “El asociado más Coociquista” de COOCIQUE R. L. quien emite el presente documento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Al participar de este sorteo, los participantes aceptan todas y cada una de las condiciones de este documento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con este sorteo.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar las presentes condiciones si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOCIQUE R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este documento, será resuelto por COOCIQUE R.L., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

Coocique R.L., se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a este sorteo.

I. ORGANIZADOR Y MARCA PATROCINADORA.

1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, pudiendo abreviarse COOCIQUE R.L, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco doscientos noventa, con domicilio en Ciudad Quesada, con sus oficinas centrales situadas costado oeste de la catedral, es el Organizador Oficial de “El asociado más Coociquista”, el cual a nombre de Productos y Servicios de Coocique, es el patrocinador de la promoción, sin perjuicio de realizar un convenio con una o más marcas patrocinadoras.

II. DESCRIPCIÓN Y PREMIOS DEL SORTEO.

2.1 El objetivo del presente sorteo es incentivar la adquisición de productos de la Cooperativa por parte de los asociados existentes, así como nuevos asociados que se incorporen a Coocique, premiando a aquellos que adquieran un mayor número de productos y servicios al finalizar el periodo de vigencia de la campaña promocional.

2.3 Premios:

2.3.1 Una (1) tarjeta con cien mil colones para tres (3) asociados, a depositarse en la cuenta de ahorro a la vista de cada ganador.

2.3.2 Dos (2) noches en el hotel RIU Palace, bajo la modalidad todo incluido, para 2 personas, en una fecha a convenir para el ganador, pudiendo disfrutarlo en un periodo máximo de 3 meses posteriores a la finalización de la promoción.

2.3.3 Un (1) viaje a Cancún, Cartagena o Punta Cana con boletos aéreos, hospedaje en hotel 3 estrellas y quinientos dólares moneda estadounidense (\$500) en viáticos para una pareja, por 4 noches y 5 días, pudiendo disfrutarlo en un periodo máximo de 3 meses posteriores a la finalización de la promoción.

III. ASIGNACIÓN DE ACCIÓN ELECTRÓNICA.

3.1 La asignación consiste en que el asociado participante reciba mediante el sistema computarizado de Coocique una (1) acción electrónica que le otorga el derecho a participar en el sorteo programado, según las condiciones que se definen a continuación:

3.1.1 Entre los asociados que adquieran y mantengan vigentes 3 o 4 productos de la Cooperativa al finalizar la promoción, se asignará una (1) acción electrónica para participar en el sorteo del premio descrito en el punto **2.3.1** de este documento de condiciones.

3.1.2 Entre los asociados que adquieran y mantengan vigentes 5, 6, 7 u 8 productos de la Cooperativa al finalizar la promoción, se asignará una (1) acción electrónica para participar en el sorteo del premio descrito en el punto **2.3.1** y una (1) acción electrónica para participar en el sorteo del premio descrito en el punto **2.3.2** de este documento de condiciones.

3.1.3 Entre los asociados que adquieran y mantengan vigentes 9 o más productos de la Cooperativa al finalizar la promoción, se asignará una (1) acción electrónica para participar en el sorteo del premio descrito en el punto **2.3.1**, una (1) acción electrónica para participar en el sorteo del premio descrito en el punto **2.3.2** y una (1) acción electrónica para participar en el sorteo del premio descrito en el punto **2.3.3** de este documento de condiciones.

3.2 El sorteo se realizará al azar por medio de una tómbola electrónica en las oficinas centrales de Coocique R.L. en las fechas establecidas por la administración de la cooperativa, en presencia de un representante de la auditoría interna de Coocique R.L. y el encargado de la unidad legal interna, quienes validarán la legalidad del proceso.

IV. PRODUCTOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN.

4. Participarán de esta promoción los siguientes productos y servicios que ofrece la Cooperativa:

4.1 Crédito (Consumo, Vivienda, Producción, Sistema de Banca para el Desarrollo, Ahorros)
(Corresponde a 1 producto por cada crédito del sector indicado).

4.2 Tarjeta de crédito y débito (Corresponde a 1 producto por cada tipo de tarjeta).

4.3 SINPE Móvil

4.4 Ahorro Fácil

4.5 Ahorro Más

4.6 Ahorro Navideño

4.7 Certificado de depósito a plazo (CDP)

4.8 Credihoy

4.9 Seguros Autoexpedibles

4.10 APP móvil

4.11 Página Transaccional

4.12 Cuentas de Inversión

4.13 Coocique Asistencia

4.14 Deducción salarial

4.15 Asociación de hijos menores de edad al programa Coocique NG

4.16 Ahorros de hijos menores de edad asociados a NG

4.17 Fideicomiso

4.18 Cargo automático

V. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

5. El período de participación en la promoción inicia el 1 de JUNIO del año 2023 y termina el 30 de SETIEMBRE del 2023.

5.1 En el sorteo solo participarán las acciones generadas durante ese período.

VI. FECHAS DE LOS SORTEOS Y RECLAMO DE PREMIOS

6.1 Los ganadores se darán a conocer en canales de comunicación oficiales de Coocique oportunamente una vez finalizada la promoción.

6.2 Los asociados favorecidos dispondrán de hasta 15 días naturales máximo, para reclamar su premio, en caso contrario se eliminará el beneficio de su premio.

6.3 Las acciones de este sorteo no son acumulativas para ningún otro sorteo que la cooperativa realice.

VII. CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCEPCIONES

7.1 Estas condiciones aplican para todos los asociados(as) a Coocique R.L., con excepción de los asociados(as) que en el momento de las rifas:

7.1.1 Se encuentren en pre-cobro administrativo, cobro judicial o tengan más de dos cuotas de atraso en el crédito.

7.1.2 Que hayan presentado carta de renuncia a la cooperativa.

7.1.3 Que hayan fallecido, el premio no es trasladable a un beneficiario.

7.2 En caso de que un asociado resulte ganador y presente algún tipo de discapacidad intelectual, mental y psicosocial, el premio será entregado a la persona designada como salvaguardia jurídica en representación de este.

7.3 En caso de que un asociado NG (Nueva Generación), al momento del sorteo resulte ganador y sea menor a 18 años, el premio será entregado al representante legal de éste, quien deberá presentar los datos probatorios correspondientes.

7.4 Para participar es necesario que los interesados conozcan, entiendan y acepten las condiciones establecidas, así como la mecánica de participación y limitaciones de la promoción.

7.5 Este documento estará disponible para ser consultado durante la vigencia de la promoción en el sitio web oficial de la cooperativa www.coocique.fi.cr

7.6 La promoción podrá ser suspendida en forma inmediata si Coocique, R. L. llegase a detectar cualquier tipo de fraude o en el caso de que sobrevengan situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. Esta situación, de darse, se dará a conocer en un medio de comunicación de alcance nacional y operará desde el mismo momento en que Coocique, R.L. así lo decida.

7.7 No participan de este sorteo funcionarios de la Cooperativa ni miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral. Así como tampoco las sociedades anónimas, ni cuentas especiales.

VIII. DEFINICIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

8.1 Se entiende por **crédito**, la operación financiera en la cual, la Cooperativa otorga una cantidad de dinero o recursos a un asociado, conocido como el prestatario, con la condición de que este último lo devuelva en un plazo acordado, junto con los intereses y costos adicionales acordados.

8.2 Se entiende por **Tarjeta de crédito**, el instrumento financiero que permite al asociado titular realizar compras y transacciones en diferentes establecimientos y plataformas, utilizando una línea de crédito otorgada por la Cooperativa, como entidad emisora.

8.3 Se entiende por **Tarjeta de débito**, el instrumento financiero que permite a los asociados acceder y utilizar los fondos depositados en sus cuentas de ahorro a la vista para realizar compras, pagar servicios y retirar efectivo de manera electrónica.

8.4 Se entiende por **SINPE Móvil**, la plataforma de pagos electrónicos en Costa Rica que permite a los usuarios de Coocique, realizar transferencias de dinero y pagos mediante la app y página transaccional de la Cooperativa.

8.5 Se entiende por **Ahorro Fácil**, el sistema de ahorro en colones y dólares a plazos mayores de 6 meses que permite acumular interés sobre interés y con ello aumentar el rendimiento real de la inversión.

8.6 Se entiende por **Ahorro Más**, el sistema de ahorro que permite tener disponibilidad del dinero en cualquier momento, más no permite depósitos en los certificados constituidos.

8.7 Se entiende por **Ahorro Navideño**, el producto financiero de Coocique en el que las personas ahorran una cantidad de dinero regularmente, ya sea mensualmente o de manera periódica, para cubrir los gastos adicionales que surgen durante las festividades de Navidad.

8.8 Se entiende por **Certificado de depósito a plazo (CDP)**, el instrumento financiero ofrecido por nuestra Cooperativa, que permite a los individuos y empresas sin fines de lucro, depositar una cantidad específica de dinero por un período de tiempo determinado, a cambio de recibir intereses sobre el monto depositado.

8.9 Se entiende por **Credihoy**, el producto de financiamiento de fácil acceso, calculado con base en el monto de capital social del asociado.

8.10 Se entiende por **Seguros Autoexpedibles**, el tipo de seguro que se puede adquirir y emitir de forma rápida y sencilla, sin necesidad de intermediarios o trámites complicados. A mencionar: Vida Plus, Comprensivo de Accidentes, Enfermedades graves, Funerario Plus, Oncológico, Plenisalud, Estudiantil, Tarjeta segura.

8.11 Se entiende por **APP móvil**, la aplicación diseñada por la Cooperativa para dispositivos móviles, como teléfonos inteligentes o tabletas, que permite a los asociados realizar diversas transacciones financieras y operaciones a través de ella.

8.12 Se entiende por **Página Transaccional**, el sitio web o plataforma en línea proporcionada por la Cooperativa, que permite a los asociados realizar diversas transacciones y operaciones bancarias a través de Internet.

8.13 Se entiende por **Cuentas de Inversión**, el producto que permite a los inversionistas depositar y gestionar sus fondos con el objetivo de obtener rendimientos y aumentar su patrimonio.

8.14 Se entiende por **Coocique Asistencia**, el servicio complementario que ofrece la Cooperativa para brindar apoyo y asistencia adicional en situaciones específicas. Estas asistencias están diseñadas para proporcionar ayuda rápida y soluciones prácticas en momentos de necesidad.

8.15 Se entiende por **Deducción salarial**, la reducción o descuento aplicado al salario de un empleado para el pago de un producto o servicio, así como un traslado de fondos entre cuentas.

8.16 Se entiende por **Cargo Automático**, la deducción aplicada a una cuenta de ahorro vista de un asociado para el pago de un producto o servicio, así como un traslado de fondos entre cuentas.

8.17 Se entiende por **Asociación de hijos menores de edad al programa Coocique NG**, la asociación de niños y jóvenes al programa social de la Cooperativa Coocique Nueva Generación.

8.18 Se entiende por **Ahorros de hijos menores de edad asociados a NG**, los ahorros que mantienen los niños y jóvenes hijos de asociados al programa social de la Cooperativa Coocique Nueva Generación.

8.19 Se entiende por **Fideicomiso**, la forma de inversión colectiva en la que los recursos de múltiples inversionistas se agrupan y administran de forma conjunta por una sociedad gestora o administradora dentro de FICQ Fiduciaria, entidad perteneciente a Grupo Coocique.

8.20 Se entiende por **acción electrónica**, la emitida por el sistema computarizado de Coocique según las condiciones de este sorteo.

8.21. Los asociados podrán consultar el número de productos o servicios adquiridos al presentarse en cualquier agencia de servicio de Coocique R.L o solicitarlo mediante nuestra central telefónica 2401-1500 para así identificar el segmento de premios en que participan.

8.22 Las acciones electrónicas participantes que no resultasen premiadas al final del sorteo, estarán en poder de Coocique R.L. por un período máximo de un mes, después del cual serán eliminadas de la base de datos en presencia de la Auditoría Interna de Coocique R.L.

8.23 Coocique, R.L. se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos.

8.24 La responsabilidad de COOCIQUE R.L en el presente sorteo, finaliza con la entrega del premio al respectivo ganador o al cumplirse el vencimiento del plazo para reclamar el premio.

8.25 Para más información o consultas sobre este sorteo, puede llamar al número de teléfono 2401-15 00 o dirigirse al correo servicio@coocique.fi.cr.